

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00579-00**, informando que por inconvenientes de conectividad, no fue posible adelantar la audiencia programada para el día de hoy. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

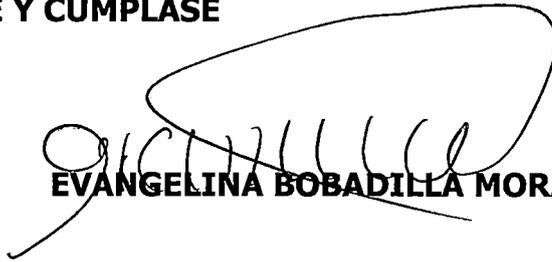
Atendiendo el informe secretarial precedente, se convoca a las partes y sus apoderados judiciales el **SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, para continuar la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** que prevé el artículo 80 del C.P.L. y S.S.

Se pone de presente que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial, para el efecto; para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se advierte a los apoderados y las partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web. A fin de evitar situaciones que impidan la instalación de la audiencia deberán ingresar a la sala virtual quince (15) minutos antes de la hora señalada.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su entera responsabilidad el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se llevan a cabo en este proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

as

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO

NUMERO 06 FIJADO HOY 26 ENE. 2023 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 13 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el presente **Incidente de Desacato** con radicado **No. 11001-31-05-014-2022-00422-00**, informando que, vencido el término de traslado acorde a lo señalado en auto fechado 09 de diciembre de 2022, el extremo pasivo allegó contestación dando cumplimiento al fallo de tutela. Sírvase proveer. -


JENNI PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho por providencia del 09 de diciembre de 2022, requirió al TE. JESUS GABRIEL URREA ESPEJO, quien funge como Director Encargado de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá D.C. para que en el término de TRES (3) DÍAS, siguientes a la notificación de la citada providencia, rindiera informe con destino al presente trámite incidental respecto del resultado de la valoración efectuada por la autoridad judicial Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá D.C. en cuanto al requisito faltante para dar curso a la solicitud de visita conyugal amparada por esta sede judicial a la accionante MICHEL NICOL HERNANDEZ MOLANO en el fallo de tutela.

En respuesta a lo anterior, ZULLY ASTRID CANTOR SALAZAR, quien funge como responsable del Área de Tutelas Sanidad COBOG "La Picota", allegó comunicación referente al cumplimiento del fallo de tutela adiado 24 de octubre de 2022, informando a este Despacho que de conformidad con la Resolución Número 006440 del 22 de diciembre de 2022 "*Por la cual se autoriza una visita íntima*", suscrita por la Mayor Nancy Pérez González-Directora Regional Central del INPEC, se autorizó la visita íntima a la interna con su esposo el también privado de la libertad Bohorquez Ríos Jeison Rodney quien se encuentra recluso en la COBOG LA PICOTA y el consecuente desplazamiento para tal fin, por lo que con las gestiones adelantadas se da cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

Con base en lo anterior, encuentra este Juzgado cumplida la orden de tutela por parte de la entidad accionada, puesto que la entidad carcelaria emitió el acto administrativo que resolvió la petición de visita conyugal deprecada por la accionante , de conformidad con lo ordenado en el fallo de tutela, pues atendió la decisión impartida en el mismo.

En ese orden de ideas, esta sede judicial se abstendrá de dar continuidad al trámite incidental respecto del incumplimiento a la orden judicial del 24 de octubre de 2022, alegada por la parte accionante dadas las consideraciones expuestas.

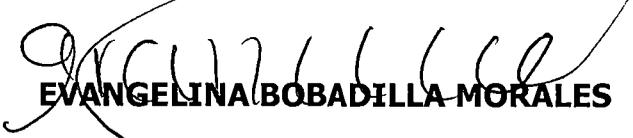
De lo expuesto, este Despacho dispone:

PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta sede judicial adiado 24 de octubre de 2022, en consecuencia, ABSTENERSE de CONTINUAR trámite incidental en contra de INPEC REGIONAL CENTRAL, COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB LA PICOTA" y CPAMSM-BOG - CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias previas las desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

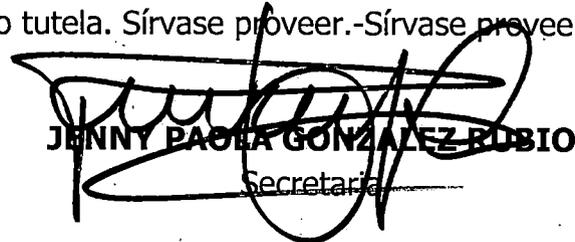
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	NUMERO	<u>26</u>	FIJADO HOY
	<u>26 FNE. 2023</u>		A LAS 8:00 A.M.
JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO Secretaría			

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 13 de enero de 2023, Al Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato con radicado **No. 11001-31-05-014-2022-00483-00**, informando que vencido el término otorgado a la entidad accionada en providencia de fecha 12 de diciembre de 2022, allegó respuesta dando cumplimiento al fallo tutela. Sírvase proveer.-Sírvase proveer. -


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que precede, observa el Despacho que HENRY ALEXANDER AMADO ARDILA, quien funge como Coordinador del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas de la Dirección de Asuntos Legales de la accionada MINDEFENSA, allegó comunicación, relacionada con el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, informando a este Despacho que mediante oficio de salida de fecha 13 de diciembre de 2022, esa dependencia procedió a dar contestación de forma clara, congruente y de fondo a la petición radicada por el accionante a su dirección de correo electrónicogbuitrago@activosyfinanzas.com. aportando constancia del envío.

En ese orden de ideas, valga precisar que el fallo de tutela proferido por este Juzgado ordenó que dentro del término de improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la sentencia, contestara de manera clara, congruente y de fondo la solicitud que el extremo accionante radicó el 29 de junio de 2022 en la ventanilla externa de Gestión Documental de ese ministerio.

Con base en lo anterior, encuentra este Juzgado cumplida la orden de tutela por parte del ministerio accionado, puesto que brindaron respuesta de fondo a la solicitud de información sobre la fecha probable del pago de la sentencia de reparación directa radicado No. 19001333300520120027700 Turno T-6417-2015, como también el turno de pago que para la vigencia del 2022 se está cancelando y que elevó el aquí incidentante en la citada fecha, tal y como se ordenó en el fallo de tutela sin que ello implicara el sentido de la misma, lo que así ocurrió y fue enviada conforme se acreditó en el presente tramite incidental a la dirección de

notificaciones señalada en el escrito petitorio de lo que se concluye cumplió con lo ordenado en el fallo judicial, pues atendió la decisión impartida en el mismo.

En ese orden de ideas, esta sede judicial se abstendrá de dar continuidad al trámite incidental respecto del incumplimiento a la orden judicial del 27 de mayo de 2022, alegada por la parte accionante dadas las consideraciones expuestas.

De lo expuesto, este Despacho dispone:

PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta sede judicial adiado **23 de noviembre de 2022**, en consecuencia, **ABSTENERSE** de **INICIAR** el trámite incidental en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA – GRUPO DE EJECUCION DE DECISIONES** acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias previas las desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO			
NUMERO	<u>06</u>	FIJADO	HOY
<u>26 ENE. 2023</u>		A LAS 8:00 A.M.	
JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO Secretaria			